

INSPECTORES JEFES REGIONALES
INSPECTORES JEFES DISTRITALES
TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS
SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES
INSPECTORES DE ENSEÑANZA
DIRECTORES
SECRETARIOS
ENTIDADES GREMIALES DOCENTES

La presente Comunicación tiene por finalidad establecer precisiones que posibiliten el adecuado tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales de los Instituciones Educativas de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, como así también definir criterios y cronograma de acciones que garanticen las acciones inherentes a su realización.

Dicho tratamiento comienza con la confección y elevación de los formularios SET **3/2017 con los datos volcados al 31/03/2017, por parte de las instituciones** educativas.

Para ello, los equipos de supervisión: Inspectores Jefes Regionales, Inspectores Jefes Distritales e Inspectores de Enseñanza, disponiendo de su compromiso y funciones que les son propias, asegurarán que todas las instituciones educativas accedan a los respectivos formularios e instructivos correspondientes y elaboren las Plantas Orgánico Funcionales, garantizando el cumplimiento de dicha tarea. Los Inspectores de Enseñanza realizarán el control de la documentación, verificando los datos obrantes.

Una vez realizadas estas primeras acciones, las Secretarías de Asuntos Docentes serán las responsables de convocar en forma fehaciente, a los integrantes de la Comisión Distrital de POF, coordinar el trabajo y elevar las propuestas a los Tribunales de Clasificación Descentralizados, según lo pautado por el artículo 47 de la Ley 10579, su reglamentación y las Resoluciones N° 3367/05 modificada por la Resolución N° 4129/08, N° 333/09 y N° 1004/09, todas de aplicación en sus partes pertinentes. Corresponde recordar que para las Escuelas de Educación Secundaria se utilizarán las Resoluciones indicadas en último término, exclusivamente para aquellas instituciones que cuentan con el acto administrativo de conformación emanado de la Dirección General de Cultura y Educación.

Estas acciones requieren de la presencia del Inspector Jefe Distrital o el Inspector de Nivel o Modalidad que determine y la Secretaria de Asuntos Docentes, a los efectos de realizar un trabajo conjunto que asegure que las Plantas Orgánico Funcionales tratadas responden a la realidad institucional y a la aplicación de la normativa vigente para cada una de ellas, en el marco de la Comisión Distrital.

Cabe destacar, que esta acción es una tarea mancomunada entre la Jefatura Distrital, la Secretaría de Asuntos Docentes y los Tribunales de Clasificación Descentralizados, realizando una modalidad de trabajo, descentralizada, participativa y en equipo de acuerdo a las características de cada distrito.

En este orden, corresponde señalar que el Inspector de Enseñanza y el Secretario de Asuntos Docentes colaborarán en los aspectos técnico-administrativos de la confección de POF y POFA, velando por su correcta elaboración en el momento de su tratamiento a los efectos de garantizar su elevación a los Tribunales de Clasificación Descentralizados.

Los Tribunales de Clasificación Descentralizados realizarán, el tratamiento en la instancia que les compete, pudiendo solicitar la presencia de personal específico a término ante situaciones que así lo requieran e incorporar al equipo de trabajo para esta tarea, a los Representantes Docentes Electos No Permanentes.

No obstante lo expuesto y en virtud del tiempo establecido en el Cronograma previsto para el tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales 2017, tanto para el caso de las Comisiones Distritales como de tratamiento en los Tribunales de Clasificación Descentralizados; será necesario procurar en la medida de lo posible, a nivel regional realizar las acciones de tratamiento conjunto entre las Secretarías de Asuntos Docentes y los Tribunales de Clasificación Descentralizados.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Cumplidas las acciones previas, responsabilidad de los Inspectores Jefes Distritales, Inspectores de Enseñanza, Directivos y Secretarios, se inicia el 24 de Abril de 2017 el tratamiento en el seno de la Comisión Distrital de

POF. A los fines de clasificar la documentación pertinente, las Comisiones Distritales de POF/POFA estarán conformadas a partir del 24 de abril del corriente año.

- Los Secretarios de Asuntos Docentes de cada Distrito serán los responsables de convocar a los miembros de la Comisión Distrital de tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales, coordinar el trabajo y elevar las propuestas a los Tribunales de Clasificación Descentralizados.
- La convocatoria mencionada tendrá las formalidades correspondientes y de estilo, asegurando la difusión y notificación fehaciente de los representantes que integran cada Comisión Distrital.
- La coordinación propone la integración y articulación de los distintos organismos representados, con el fin de realizar el conjunto de las tareas compartidas que merece el tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales de cada Distrito.
- En ese sentido, es fundamental la presencia permanente de todos los integrantes y particularmente del Inspector Jefe Distrital y del Secretario de Asuntos Docentes en las sesiones de las Comisiones Distritales de POF, con el fin de garantizar el trabajo articulado que corresponde.
- Se propone un trabajo descentralizado, participativo, regulado y consensuado en el marco de la normativa vigente, teniendo en cuenta variables propias de cada distrito incorporando las necesidades particulares en una gestión que asegure la mirada institucional sin perder de vista la planificación Distrital.
- Deberá respetarse el uso adecuado de los formularios SET 3 2017 publicados en el portal oficial de la Dirección General de Cultura y Educación –Dirección de Tribunales de Clasificación-. avales y cumplimiento de los plazos de entrega.
- En virtud del tiempo establecido en el Cronograma previsto para el tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales 2017, tanto para el caso de las Comisiones Distritales como de tratamiento en los Tribunales de Clasificación Descentralizados; será necesario procurar en la medida de lo posible a nivel regional realizar las acciones de tratamiento conjunto entre

las Secretarías de Asuntos Docentes y los Tribunales de Clasificación Descentralizados.

- A tal fin, las Entidades Gremiales Docentes cuyos representantes integran las Comisiones Distritales aludidas, deberán presentar en soporte papel con firma del Secretario General ante la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial las nóminas propuestas sobre los cargos de base de los docentes con desempeño en establecimientos educativos del mismo distrito en el cual detentarán la representación gremial.
- La representación gremial en las Comisiones Distritales de POF estará compuesta por un (1) Representante de cada Asociación Gremial Docente. Para el caso de detectar la Entidad gremial la necesidad por causas de fuerza mayor de remplazar al representante, la misma deberá informar al Nivel Central en el marco de las formalidades dispuestas para las acciones de la Comisión Distrital.
- La representación gremial docente en el tratamiento de POF en los Tribunales de Clasificación Descentralizados llevará igual encuadre normativo, en razón de resultar la intervención en dicho ámbito, continuidad de la acción del tratamiento de POF, indicando los datos del docente saliente y del nuevo docente propuesto que ocupará la representación, sin modificar el número de integrantes y respetando las condiciones establecidas para las representaciones gremiales.
- Su presencia será hasta el 2 de junio de 2017, pudiéndose limitar la función de representación con anterioridad a la fecha final prevista, según la realidad y el estado de avance y finalización de las acciones pertinentes.
- Para la justificación de inasistencias de los representantes gremiales será de aplicación el art. 114 m.1.1 (excs-por excepción).
- A tal fin, las nóminas de los representantes docentes autorizados para integrar las comisiones serán convalidadas por la Dirección Provincial de Negociaciones Colectivas por medio de la certificación pertinente.
- Para el caso de ausentarse en dicha representación gremial docente en la Comisión Distrital de tratamiento de POF, las licencias deberán ser debidamente justificadas en el marco de la reglamentación vigente.

- Podrá agregarse un (1) Representante Gremial Docente más en los distritos de GRAL SAN MARTÍN – LANÚS – ALMIRANTE BROWN – BAHÍA BLANCA – GENERAL PUEYRREDÓN – MERLO – MORENO – LOMAS DE ZAMORA – LA MATANZA I – LA MATANZA II – QUILMES - LA PLATA I-LA PLATA II- en instancia de Comisión Distrital y, con la autorización del Nivel Central, continuar el trabajo en el Tribunal de Clasificación Descentralizado correspondiente.

CRONOGRAMA DE ACCIONES

- **17/04/17 al 21/04/17:** Confección en las instituciones educativas, y tratamiento conjunto con el Inspector de Enseñanza de los formularios SET 3 2017.
- **24/04/17 al 5/05/17** Análisis en las Comisiones Distritales de POF/POFA 2017.
- **08/05/17 al 26/05/17** Tratamiento en los Tribunales de Clasificación Descentralizados. En simultaneidad y por razones operativas se trabajará el control de vacantes.
- **29/05/17 al 31/05/17** Elevación de POF/POFA 2017 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
- **02/06/17 al 30/06/17** Tratamiento, convalidación POF/POFA 2017 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

EDUCACIÓN SUPERIOR

- **03/07/17 al 14/07/17** Confección, en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el Inspector de los formularios SET 3-2017. **Con fecha de corte para Educación Superior 30 /6/17.**
- **31/7/17 al 4/08/17** Elevación de POF/POFA 2017 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.

- **07/08/17 al 08/09/17** Tratamiento y convalidación de POF/POFA 2017 en el Tribunal de Clasificación Central del Nivel Superior y tratamiento descentralizado de algunas regiones.

MODALIDAD EDUCACIÓN ARTISTICA –EDUCACION SUPERIOR Y SECUNDARIAS ESPECIALIZADAS EN ARTE.

- **17/04/17 al 21/04/17** Confección, en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el Inspector de los formularios SET 3- 2017.
- **24/04/17 al 05/5/2017** Elevación de POF/POFA 2017 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
- **08/05/17 al 02/06/17** Tratamiento y convalidación de POF/POFA 2017 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

NIVEL EDUCACIÓN INICIAL

Se informa que la confección de la POF/POFA 2017 del Nivel tendrá una experiencia piloto de carga digital a través del PDD vinculado a un programa nuevo de POF digital.

Hasta el 24 de abril acciones previas en las instituciones con carga actualizada del PDD.

- **25/04 /17 al 28/04/17** confección y trabajo conjunto con los Inspectores del Nivel
- **2/05/17 al 12/05/17** análisis en las comisiones distritales de POF POFA
- **15/05/2017 al 26/05/17** tratamiento en los Tribunales de Clasificación Descentralizados
- **29/05/2017 al 02/06/17** elevación de POF/POFA 2017 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.

- **05/06/2017 al 30/06/2017** Tratamiento y convalidación en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

PLANTA ORGANICO FUNCIONAL DE INSPECTORES DE ENSEÑANZA

- **17/04/17 al 27/04/17** Confección por parte de las Jefaturas Distritales
- **28/04/17 al 09/05/17** Control y verificación de datos de POFI y elaboración de Planilla resumen por parte de las Jefaturas Regionales.
- **10/05/17 al 16/05/17** Elevación a la Dirección de Inspección General para su análisis, control y verificación de datos.
- **17/05/17 al 15/06/17** Tratamiento y convalidación en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Finalizadas las acciones que anteceden se elaborarán los proyectos de actos resolutivos de aprobación de POF 2017 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Finalmente informamos que los representantes gremiales docentes, se incorporarán a las comisiones distritales una vez avalados con constancia por la Dirección Provincial de Negociaciones Colectivas, para dar tratamiento en comisión a las plantas orgánico funcionales a partir del 24 de abril.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES
DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN